

**SECRETARÍA. Abril 4 de 2022.-** En la fecha se recibe el presente escrito del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín, Antioquia, obrante en el comisorio 1511V-agosto 17 de 2021, pasa a Despacho del señor Juez.

**Luis Eduardo Barco Morales**  
Secretario

**República de Colombia**  
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control  
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**  
[j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El Cairo, Valle del Cauca, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Auto de sustanciación No.071**

Asunto: Despacho comisorio No. 1511V-agosto 17 de 2021/Oficina de Apoyo, Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, Antioquia.

Recibido el auto No. 719V de marzo 18 del año en curso, del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Circuito de Medellín, se advierte que, al parecer, existe un pedido que a la fecha esta Judicatura desconoce<sup>1</sup>, pero que consistiría en a designación de la señora María Nury Gómez Cardona como secuestre destinataria de la nueva entrega.

Sin embargo, el Juzgado se **ABSTIENE** de pronunciarse al respecto, porque esa solicitud ya fue atendida, siendo despachada desfavorablemente mediante providencia del 25 de febrero pasado, donde se consideró la improcedencia de tal continuidad porque la prenombrada fue excluida de la lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial del Valle del Cauca, generándose el relevo de la misma por parte del Juzgado comitente, mediante el auto del 17 de agosto de 2021.

Ello, en atención a lo establecido en los artículos 48.1 y 50 del CGP.

Notifíquese,

**JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO**  
Juez

<sup>1</sup> Pues aun cuando el Juzgado comitente refiere en ese auto que «pone en conocimiento del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Cairo, dicha solicitud (...)», lo cierto es que no se anexó la misma.

**Firmado Por:**

**Jesus Alfredo Amador Arango  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
El Cairo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0dbc0518366dfce50787935c36babe10036a99b4e9d8758612e44e772abfa2ea**

Documento generado en 05/04/2022 05:32:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**